



46

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (2) de marzo de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2019-00222-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ATALIVAR DEVIA VELASQUEZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG y
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
DEL META

Revisado el expediente, el Despacho procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en lo siguiente:

- ❖ Allegar copia de la petición de reconocimiento de pensión de jubilación, con su respectiva constancia de radicación ante las entidades demandadas, toda vez que afirma que la presentó el 05 de junio de 2014 y pretende la declaratoria de nulidad de un acto ficto, sin aportar la prueba que demuestre la configuración del silencio de la administración, lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 166 del C.P.A.C.A.
- ❖ Precise si pretende la nulidad de un acto expreso, al evidenciarse en los anexos del escrito de demanda (fl. 32) Oficio N° 109100-193 de fecha 27 de junio de 2014, suscrito por el Gerente de Gestión Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación del Departamento del Meta, por medio del cual le niegan la pensión deprecada.

Se advierte que la omisión a la presente disposición dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Se reconoce personería a la abogada GLORIA TATIANA LOSADA PAREDES, como apoderada judicial del demandante en los términos y fines del poder obrante a folio 6 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA PINEDA BACCA
Juez



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 007 del 03 de marzo de 2020.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario